INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que anticipa el pago del bono de la ley N° 20.506, “Bono Bodas de Oro”, para los matrimonios que se indican.

BOLETÍN Nº 8.443-05

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de informaros acerca del proyecto de ley de la referencia, iniciado en Mensaje de Su Excelencia el señor Presidente de la República.

A la sesión en que se consideró esta iniciativa de ley asistieron, además de sus miembros, del Ministerio de Hacienda, el Subsecretario, señor Julio Dittborn; el Coordinador de Políticas Sociales, señor Slaven Razmilic; la asesora, señorita Carmina Hernández, y el asesor legislativo, señor Francisco Moreno.

Del Ministerio Secretaría General de la Presidencia: la asesora, señorita Carol Parada y el asesor, señor Pedro Pablo Rossi.

Los asesores de la Honorable Senadora señora Rincón, señora Labibe Yumha y señor Josué Vega.

Del Instituto Libertad y Desarrollo: el asesor, señor Daniel Montalva.

- - -

OBJETIVO DEL PROYECTO

Anticipar para el año 2012 el pago del bono de la ley N° 20.506, a los cónyuges que cumplan entre 53 y 57 años de matrimonio, en tanto cumplan con los requisitos del citado cuerpo legal.

- - -

ANTECEDENTES

Para una adecuada comprensión de la iniciativa en informe deben tenerse presente los siguientes antecedentes:

A.- ANTECEDENTES JURÍDICOS

- La ley N° 20.506, que otorga un bono a los cónyuges que cumplan cincuenta años de matrimonio.

B.- ANTECEDENTES DE HECHO

El Mensaje señala que, mediante la ley N° 20.506, publicada en marzo de 2011, se estableció un cronograma para que todos aquellos matrimonios que al primero de enero de 2010 tenían más de 50 años de matrimonio, pudiesen acceder al bono “bodas de oro” en forma gradual. Ahora, el Gobierno estima posible adelantar los plazos fijados originalmente en la ley para cobrar el bono en comento. De esta manera, durante este año 2012, todos aquellos matrimonios que al primero de enero de 2010 tenían más de 50 años de casados y que cumplan con los demás requisitos, podrán acceder a este beneficio.

Plantea que, para lograr lo anterior, se propone modificar el artículo primero transitorio de la ley N° 20.506, permitiendo que durante el año 2012 puedan acceder al bono que aquélla consagra, los matrimonios que durante ese año cumplan entre 53 y 57 años de casados. De esta forma, se anticipa el período en el cual deben cobrar dicho beneficio aquellos matrimonios que, de acuerdo a la actual ley, deberían solicitarlo durante los años 2013 y 2014. Por otra parte, esta propuesta establece el plazo durante el cual los cónyuges y los viudos que correspondan, podrán impetrar su derecho al bono, a saber, doce meses.

- - -

DISCUSIÓN EN GENERAL

El **Subsecretario de Hacienda, señor Julio Dittborn**, manifestó que se busca adelantar en dos años el pago del bono conocido como bodas de oro, contemplado en la ley N° 20.506.

Indicó que en la ley N° 20.506 se estableció que las personas que tuvieran más de 50 años de matrimonio al 1 de enero de 2010, recibirían un bono que se pagaría en base a un cronograma. Dicho cronograma dispone que las personas que tuvieran más de 60 años de matrimonio obtendrían su bono durante los 12 meses siguientes a la publicación de la ley, ocurrida el 30 de marzo de 2011. De igual forma se procedería respecto de quienes cumpliesen 50 años de matrimonio entre el 1 de enero de 2010 y la fecha de publicación de la ley. Asimismo, a las personas que fueran cumpliendo 50 años de matrimonio se les iría pagando a partir de ese momento.

Señaló que en base a lo anteriormente expuesto, el cronograma debía regular también la situación de las personas con entre

51 y 59 años de matrimonio cumplidos al año 2010, estableciéndose que quienes cumpliesen 50 y 51 años de matrimonio se les pagaría durante el año 2011, quienes cumpliesen 58, 59 y 60 años de matrimonio durante el año 2012 se les pagaría dicho año, quienes cumpliesen 57 y 58 años durante el año 2013 se les pagaría en dicho período y quienes cumpliesen 55, 56 y 57 años durante el año 2014 recibirían el bono en ese año.

Explicó que el pago de los períodos que se harían en los años 2013 y 2014, se adelanta al año 2012 en base al proyecto de ley.

El **Coordinador de Políticas Sociales del Ministerio de Hacienda, señor Slaven Razmilic**, expuso que son 29.000 personas las que van cumpliendo 50 años de matrimonio cada año, lo que tiene un costo aproximado en régimen de la ley de US 7.000.000.

Señaló que en la ley se estableció un cronograma de pago que prioriza a quiénes tienen más años de matrimonio, pagándose primero a los que tenían más de 60 años de matrimonio, para cubrir todo el espectro de personas con más de 50 años de matrimonio en el año 2014. Explicó que lo que hace el proyecto de ley es adelantar el cronograma de pago que terminaba en el año 2014 al presente año.

Manifestó que el costo contemplado para la ley N° 20.506 por el año 2012 es de $11.600.000.000, prácticamente 23 millones de dólares, y el incremento de gasto que representa el proyecto de ley en discusión para el año 2012 son $16.588.000.000 adicionales.

El **Honorable Senador señor García** consultó cuántas son las personas, cónyuges, viudos y viudas, que se benefician con el adelanto del pago del bono.

El **Coordinador de Políticas Sociales del Ministerio de Hacienda, señor Razmilic**, indicó que serán 128.000 bonos adicionales en el año 2012, que corresponden a 62.000 matrimonios y 4.000 viudos o viudas. Agregó que sumando los 90.000 beneficiarios originales para el año 2012, se llega a una cobertura total de 218.000 beneficiarios en el actual período.

El **Honorable Senador señor Lagos** consultó cuál fue el motivo que lleva al Gobierno a adelantar el cronograma de pago, considerando que en la discusión de la ley N° 20.506 se debatió largamente dicha materia, existiendo varias dificultades para mejorar la cobertura, que originalmente se establecía nada más que como un bono entregado con motivo del Bicentenario y no contemplaba una cobertura total y permanente.

El **Subsecretario de Hacienda, señor Dittborn**, sostuvo que la decisión el Gobierno se debe principalmente al crecimiento económico verificado en los últimos años, que ha generado una recaudación fiscal mayor a la estimada.

El **Honorable Senador señor García** observó que los parlamentarios, al discutirse la ley N° 20.506, insistieron mucho en

que se hiciera un esfuerzo y se pagara antes de lo que disponía el cronograma de la ley, dado que era muy difícil de entender para los beneficiarios que teniendo 54, 55 ó 56 años de matrimonio, tuvieran que esperar hasta el año 2013 ó 2014 para recibir el bono.

El **Honorable Senador señor Lagos** agradeció el esfuerzo del Gobierno para adelantar el cronograma de pago, pero recordó que en la discusión de la ley N° 20.506 se hizo presente las dificultades que traería el establecimiento de dicho cronograma, entre otros la señalada por el Honorable Senador señor García. Todo lo anterior, no obstante no compartir aspectos de la ley como que sólo se otorgue a quienes contrajeron matrimonio y que, dentro de ese grupo, no se otorgue a todos los potenciales beneficiarios.

Sometido a votación en general el proyecto de ley, fue aprobado por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Frei, García, Lagos y Novoa.

Asimismo, la Comisión, por la unanimidad de sus miembros presentes, Honorables Senadores señores Frei, García, Lagos y Novoa, acordó proponer a la Sala del Senado que apruebe el proyecto de ley en general y en particular cuando sea discutido por la misma.

- - -

FINANCIAMIENTO

El informe financiero elaborado por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, de 11 de julio de 2012, señala, de manera textual, lo siguiente:

“I Antecedentes.

El proyecto de ley presentado modifica el artículo primero transitorio de la Ley N° 20.506, permitiendo que durante el año 2012 puedan acceder al Bono que aquélla consagra, los matrimonios que durante ese año cumplan entre 53 y 57 años de casados. De esta forma, se anticipa el período en el cual deben cobrar dicho beneficio aquellos matrimonios que, de acuerdo a la actual ley, deberían solicitarlo durante los años 2013 y 2014.

II. Efecto del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal.

El proyecto de ley significa un mayor costo fiscal para el año 2012 de $ 16.588 millones, con lo cual se alcanzará una cobertura de aproximadamente 218.000 beneficiarios.

El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de este proyecto de ley durante el año 2012 se financiará con cargo al

presupuesto vigente del Instituto de Previsión Social y en lo que faltare con los recursos que se traspasen de la Partida Presupuestaria Tesoro Público.”.

En consecuencia, las normas de la iniciativa legal en informe no producirán desequilibrios macroeconómicos ni incidirán negativamente en la economía del país.

- - -

TEXTO DEL PROYECTO

En mérito de los acuerdos precedentemente expuestos, vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de proponeros la aprobación en general de la iniciativa legal en trámite, en los mismos términos en que fue despachado por la Honorable Cámara de Diputados, cuyo texto es del siguiente tenor:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1°.- Introdúcense las siguientes modificaciones en la ley N° 20.506:

1.- Agrégase en la letra c) del artículo primero transitorio, a continuación del punto aparte (.) que pasa a ser punto seguido (.), la siguiente oración: “También tendrán derecho al bono los cónyuges que durante dicho año cumplan entre 53 y 57 años de matrimonio.”.

2.- Deróganse las letras d) y e) del artículo primero transitorio.

Artículo 2°.- Los cónyuges señalados en el N° 1 del artículo 1° de esta ley, podrán impetrar el derecho al bono de la ley N° 20.506 dentro de los doce meses siguientes a la fecha en que hubiesen cumplido los años de matrimonio señalados en el N°1 del antedicho artículo o a contar de la fecha de publicación de la presente ley, si ésta fuese posterior a aquella. Se entenderá que renuncian al mencionado bono aquellos beneficiarios que no lo soliciten dentro del plazo antes señalado.

El viudo o viuda de un cónyuge señalado en el inciso anterior, que tenga derecho a la mitad del bono en virtud de lo dispuesto en el artículo segundo transitorio de la ley N° 20.506, podrá impetrarlo dentro de los doce meses siguientes a la fecha que le hubiere correspondido cobrarlo de acuerdo al inciso anterior.

Artículo transitorio.- El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de la presente ley durante el año 2012, se financiará con cargo al presupuesto vigente del Instituto de Previsión Social, y en lo que faltare con los recursos que se traspasen de la partida presupuestaria Tesoro Público de la Ley de Presupuestos del Sector Público.".

- - -

Acordado en sesión celebrada el día 31 de julio de 2012, con asistencia de los Honorables Senadores señores José García Ruminot (Presidente), Eduardo Frei Ruiz-Tagle, Ricardo Lagos Weber y Jovino Novoa Vásquez.

Sala de la Comisión, a 31 de julio de 2012.

ROBERTO BUSTOS LATORRE
Secretario

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE ANTICIPA EL PAGO DEL BONO DE LA LEY N° 20.506, "BONO BODAS DE ORO", PARA LOS MATRIMONIOS QUE SE INDICAN
(Boletín Nº 8.443-05)

I. OBJETIVO(S) DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN: anticipar para el año 2012 el pago del bono de la ley N° 20.506, a los cónyuges que cumplan entre 53 y 57 años de matrimonio, en tanto cumplan con los requisitos del citado cuerpo legal.

II. ACUERDOS: aprobado en general por unanimidad (4x0).

III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN: consta de dos artículos permanentes y un artículo transitorio.

IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL: no hay.

V. URGENCIA: no tiene.

VI. ORIGEN INICIATIVA: Mensaje de Su Excelencia el señor Presidente de la República.

VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL: segundo.

VIII. APROBACIÓN EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS: en sesión de 12 de julio de 2012, fue aprobado en general por unanimidad de 85 votos a favor.

IX. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO: 17 de julio de 2012.

X. TRÁMITE REGLAMENTARIO: informe de la Comisión de Hacienda.

XI. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:

- La ley N° 20.506, que otorga un bono a los cónyuges que cumplan cincuenta años de matrimonio.

Valparaíso, a 31 de julio de 2012.

ROBERTO BUSTOS LATORRE
Secretario